



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° ⁰⁴⁵ -2014-SERNANP-OA

Lima, 10 ABR. 2014

VISTO:

El Informe N° 39-2014-SERNANP-OA-UOFC del 09 de Abril de 2014, del responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, Memorandum N° 096-2014-SERNANP-OA-UOFL de la responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP;

CONSIDERANDO:

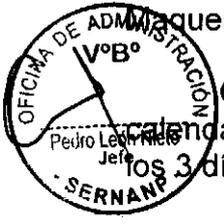
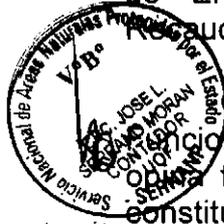
Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para el ejercicio fiscal 2014, utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante documentos del visto, la responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística – UOFL, señala luego de la revisión del requerimiento efectuado, favorablemente, en función a que el monto total por el que se va contratar no constituye a realizar un proceso de selección, es conveniente se atienda directamente por ella; de igual forma, la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad señala que para la atención de los gastos operativos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales del ANP Reserva Nacional de Lachay, corresponde, sea atendido por transferencia de fondo por la modalidad de “Encargo” a través de la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, el importe de S/. 2,850.00 (Dos mil ochocientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de Dilmar Giuliana Claros Quera, monto que será transferido por el Tipo de Operación A;

Que, las actividades materia del encargo se realizarán en el periodo de 30 días calendario de recibido el encargo, por lo que la rendición de cuenta, no debe exceder de los 3 días hábiles después de concluida la actividad;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la entidad y su personal, de conformidad con el artículo 59°, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 cuyo artículo 40° y numeral 40.2 modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 señala que la modalidad de



“Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que se deben sujetarse ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 033-2011-SERNANP del 27 de Octubre del 2011, se aprobó la Directiva N° 004-2011-SERNANP/SG “Normas y procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos de la Unidad Ejecutora N° 1309 – SERNANP”, cuya finalidad es formar los procedimientos administrativos internos para el otorgamiento de recursos, uso y rendición de cuentas, que aseguren una eficiente ejecución financiera y presupuestal por parte de los órganos desconcentrados, proyectos y convenios a cargo de la entidad;

De conformidad con el artículo 40°, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y el artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de “Encargo” por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, el importe de S/. 2,850.00 (Dos mil ochocientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de Dilmar Giuliana Claros Maquera, monto que será transferido con el Tipo de Operación “A”, de la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, conforme al siguiente detalle:

FTE.FTO.	META PRESUPUESTAL	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	TOTAL S/.
RDR	168	23.13.11	Combustible y Carburantes	2,850.00
MONTO TOTAL			S/.	2,850.00



Artículo 2º.- La responsable del manejo del fondo por "Encargo" designada en el de la presente Resolución, deberá rendir cuenta documentada, dentro del plazo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.



Regístrese y comuníquese.

PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado